

ARICA Y PARINACOTA

**APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
TRANSFERENCIA**

RESOLUCION EXENTA N°

2082

ARICA, 30 NOV 2012

VISTO:

1. Con fecha 30 de septiembre de 2011, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y FUNDACIÓN CHILE, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N°1636, de fecha 30 de septiembre de 2011.
- 2.- La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 29 de noviembre de 2012, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y FUNDACIÓN CHILE, para la ejecución del proyecto denominado "Fortalecimiento de Capacidades Locales Gestión R. Hídrico", Código BIP 30114742-0
- 3.- Memorándum N° 2420 de fecha 28 de noviembre de 2012 emitido por el Jefe de la División Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- 4.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

FUNDACION CHILE y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota convienen en modificar las clausulas cuarta, séptima, octava y decima segunda del convenio original.

RESUELVO:

1. Apruébese, la Modificación del Convenio de Transferencia, de fecha 29 de noviembre de 2012, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y FUNDACION CHILE, mediante el cual se constituye a este último organismo en la Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LOCALES GESTIÓN R. HÍDRICO", Código BIP 30114742-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en la modificación, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación de transferencia, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE EL

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Y LA

FUNDACIÓN CHILE

PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PROVISIÓN FIC

"TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LOCALES

GESTIÓN R. HÍDRICO"

Código BIP 30114742-0

En Arica, a 30 de noviembre de 2012 comparecen la **FUNDACIÓN CHILE**, en adelante "**FUNDACIÓN CHILE**" o "el ejecutor", R.U.T. N° 70.300.000-2 representada por sus Representantes Legales, don **JOSÉ ANDRÉS PESCE ARON**, R.U.T. N° 10.273.123-9, y don **ÁLVARO LAGOS DÍAZ** R.U.T. N° 8.136.592-K, ambos domiciliados en Santiago, en Avenida Parque Antonio Rabat Sur N° 6165, Vitacura, y el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. N° 961.978.890-7, en adelante el "Gobierno Regional" persona jurídica de derecho público representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **JOSÉ DURANA SEMIR**, R.U.T. N° 8.768.597-7, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avenida General Velásquez N° 1775, proceden a suscribir la siguiente Modificación de

Convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Que con fecha 30 de Septiembre de 2011, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Fundación Chile, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1636, de fecha 30 de Septiembre de 2011, del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a la Fundación Chile, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO CAPACIDADES LOCALES GESTIÓN R. HÍDRICO" Código BIP 30114742-0, en adelante "Convenio original".
- b) Por Oficio de fecha 09 y 25 de Mayo de 2012, la Fundación, solicitó al Gobierno Regional, modificación de partidas del presupuesto, para cumplir de forma satisfactoria los objetivos trazados para el programa.
- c) Por Memos N° 194 de fecha 17.05.12 y N° 234 de fecha 14 de Junio de 2012, la División de Planificación del Gobierno Regional informa que la solicitud de reitemización requerida por la Fundación Chile es evaluada favorablemente, y solicita la incorporación al Temario del CORE del 26 de Junio para su aprobación.
- d) Que por acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en la XII Sesión Ordinaria del día 26 de Junio del año 2012, según consta en el Certificado N° 222,

otorgado por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, se aprobó la reitemización de partidas del proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO CAPACIDADES LOCALES GESTIÓN R. HÍDRICO**" Código BIP **30114742-0**, según Certificado CORE N9 333/2011, propuesta que se financia con recursos FIC a favor de la Fundación Chile.

Que, en virtud de lo expuesto, FUNDACIÓN CHILE y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, vienen en acordar la siguiente modificación del convenio referido en la letra a) precedente, en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en modificar las cláusulas cuarta, séptima, octava y décima segunda del Convenio original por lo siguiente:

a).- Reemplazase en la cláusula CUARTA: DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO FINANCIADO CON LA PROVISIÓN FIC, primer párrafo, tabla siguiente al párrafo primero y tabla "Recurso Humano" del Convenio original, por lo siguiente:

CUARTO: DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO FINANCIADO CON LA PROVISIÓN FIC

Los recursos a transferir destinados a la ejecución del proyecto corresponden a la suma total de \$ **109.086.608** (ciento nueve millones ochenta seis mil seiscientos ocho pesos), los que se desglosan de la siguiente manera: año **2011: \$ 54.543.304**, año **2012: \$ 25.000.000** y año **2013: \$ 29.543.304**.- El presupuesto se desglosa de la siguiente manera:

Partidas	Costo Unitario	Cantidad	Total (\$)
O p e r a c i ó n			
Comisión de Servicio Nacional (pasajes aéreos nacionales, traslados locales, arriendo de vehículo, bencina, peajes, alojamiento, entre otros)	10.478.000	1	10.478.000
Misión Tecnológica a México (5 personas Organismos Públicos y 2 profesionales de Fundación Chile). Incluye pasajes aéreos, seguros, alojamiento, transporte interno y	21.770.000	1	21.770.000
Materiales Fungibles, arriendo de equipos, fletes, impresión, fotocopias, gastos de envío, entre otros.	1.683.000	1	1.683.000
Subtotal Gastos Operación			33.931.000
Recursos Humanos (Honorarios correspondiente a 7 personas)			
Equipo de Profesionales Fundación Chile y Honorarios de especialistas para fortalecimiento de Capital Humano y Creación de Observatorio de Cuencas	46.596.050	1	46.596.050
Otros (Otros servicios técnicos o profesionales no contemplados en las asignaciones anteriores)	14.384.844	-	14.384.844
Subtotal Gastos Recursos Humanos			60.980.894
D i f u s i ó n			
Talleres de Capacitación (incluye arriendo de salones, coffe break, amplificación, data show, proyección, etc.)	8.000.000	1	8.000.000
Subtotal Gastos Difusión			8.000.000
			4.116.476
<u>Gastos de Administración (4%)</u>			

	Subtotal Gastos Administración	4.116.476
Gastos de Imprevistos (2 %)		2.058.238
	Subtotal Imprevistos	2.058.238
	APORTE TOTAL GORE	109.086.608

Recursos Humanos:

Perfiles	\$ HH/Hora	N ² Horas	Total
Gerente (1)		89,8	3.408.566
Director de proyecto (1)		110,5	4.194.648
Jefe de Proyecto (1)	22.075,68	169,9	3.750.000
Profesionales Especialistas (7)	15.441,98	947,7	14.633.836
Profesional Experto (2)	37.977,05	426,0	16.179.000
Profesional de Apoyo (2)	9.971,18	441,3	4.400.000
		Total	46.596.050

b).- Reemplazase en la cláusula **SÉPTIMA: COMPROMISO DEL GOBIERNO REGIONAL**, párrafo primero y segundo del Convenio original, por lo siguiente:

SÉPTIMO: COMPROMISO DEL GOBIERNO REGIONAL

De conformidad a lo establecido en el **Certificado CORE N° 333** del cual se da cuenta en la cláusula Primera letra e) precedente, el Gobierno Regional se compromete a transferir a FUNDACIÓN CHILE recursos que le han sido asignados en el ítem presupuestario citado en los antecedentes, y una vez cumplidos los actos administrativos respectivos, transferirá la suma total de \$109.086.608 (ciento nueve millones ochenta seis mil seiscientos ocho pesos) los que se desglosan de la siguiente manera: año **2011: \$54.543.304.-**, año **2012: \$54.543.304.-** y **2013: \$ 29.543.304** para los efectos establecidos en la cláusula segunda y tercera de este Convenio.

La entrega de recursos por parte del Gobierno Regional se efectuará de acuerdo al Programa de Cajas y el avance efectivo en la utilización de estos recursos.

c).- Reemplazase la cláusula **OCTAVA: DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS** del Convenio original, por lo siguiente:

OCTAVO: DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley, N° 20.481 Presupuesto del Sector Público año 2011 y N° 20.557 Presupuesto del Sector Público año 2012, estos recursos no serán incorporados al presupuesto de las instituciones receptoras, por lo tanto los recursos serán manejados por FUNDACIÓN CHILE en una cuenta complementaria.

d).- Reemplazase la cláusula **DECIMO SEGUNDO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO** del Convenio original, por lo siguiente:

DECIMO SEGUNDO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio sólo podrá ser modificado, en las siguientes situaciones:

- Cuando se formule un cambio de partida y éste se ajuste al Convenio y la Ley.
- Cuando el programa se extienda más allá de la duración establecida en la cláusula segunda y/o de la duración del presente convenio.

El procedimiento para realizar dichas modificaciones "será el siguiente:

- En caso de realizar alguna modificación al programa objeto del presente Convenio, la Fundación Chile deberá solicitarlo por escrito al Gobierno Regional, quien previa evaluación y justificación podrá aprobar o rechazar dicha solicitud.
- Suscripción del documento de modificación de convenio.
- Resolución aprobatoria afecta del Gobierno Regional, en su caso.
- Dar cumplimiento a las demás exigencias que la normativa, vigente y futuras, señale respecto de procesos de ejecución y supervisión o rendiciones que sean objeto de este convenio.

TERCERO:

En todo aquello no modificado por el presente instrumento, se mantienen vigentes las estipulaciones del Convenio original de fecha 30 de Septiembre de 2011.

CUARTO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Anca, prorrogando competencia ante esos Tribunales de Justicia, a elección del eventual demandante.

QUINTO

Se deja constancia que el nombre correcto de éste programa es el que consta en la Ficha IDI "**Transferencia Fortalecimiento de Capacidades Locales**" Código BIP **30114742-0**. Con esto se corrige el nombre establecido en el Convenio original.

SEXTO: PERSONERÍA

La personería de don **JOSÉ ANDRÉS PESCE ARON** y de don **ÁLVARO LAGOS DÍAZ** como representantes de Fundación Chile consta de la Escritura Pública con fecha 26 de abril de 2012, extendida ante el Notario Público de Santiago don Jaime Morandé O.

La personería de don **JOSÉ DURANA SEMIR**, para representar al Gobierno Regional de la XV Región de Anca y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1169 de fecha 28 de octubre del 2011 del Ministerio del Interior.

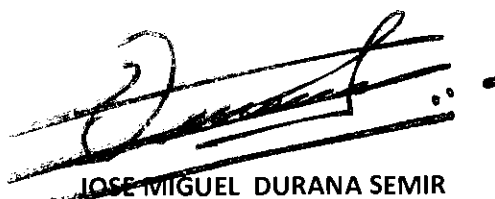
SÉPTIMO: EJEMPLARES

La presente Modificación de Convenio se firma en **seis ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, siendo **cuatro** del Gobierno Regional y **dos** para la FUNDACIÓN CHILE.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado: JOSE MIGUEL DURANA SEMIR, INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); JOSE ANDRES PESCE ARON, REPRESENTANTE LEGAL, FUNDACION CHILE (Posee una firma ilegible); ALVARO LAGOS DIAZ, REPRESENTANTE LEGAL, FUNDACION CHILE (Posee una firma ilegible)MPS”

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**JOSE MIGUEL DURANA SEMIR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**



MPS/jmg

DISTRIBUCIÓN:

1. DACOG
2. Interesado
3. DA.F.
4. Dpto. Jurídico GORE
5. Oficina de partes